



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

## *Resolución Directoral N° 144-2022-IPD/DINADAF*

Lima, 02 de marzo de 2022

**VISTO:** El Oficio N° 030-2022-UT/FENTA, signado con el Expediente N° 003532-2022, de fecha 24 de febrero del 2022, cursado por la Federación Deportiva Nacional de Tabla; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Eventos Internacionales N° 99-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 28 de febrero de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante 030-2022-UT/FENTA, signado con el Expediente N° 003532-2022, de fecha 24 de febrero del 2022, cursado por la Federación Deportiva Nacional de Tabla solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en el evento deportivo internacional denominado **“1ER CAMPEONATO SUDAMERICANO DE SURF JUVENIL”**, a llevarse a cabo del 15 al 21 de marzo del 2022, en la ciudad de Mar de Plata – Argentina;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 99-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 28 de febrero de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, el cual emite opinión favorable a la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional de Tabla, en el evento deportivo internacional NO SUBVENCIONADO señalado en el párrafo antes mencionado;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13º numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 309-2015-P/IPD de fecha 20 de julio de 2015, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Nacional de Tabla, en el evento deportivo internacional NO SUBVENCIONADO, denominado **“1ER CAMPEONATO SUDAMERICANO DE SURF JUVENIL”**, a



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

realizarse del 15 al 21 de marzo de 2022, en la ciudad de Mar de Plata - Argentina, la misma que se encuentra conformada por:

**DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS:**

1. BERNALES SCHIANTARELLI, ALEJANDRO GABRIEL : DEPORTISTA
2. DEL SOLAR COX ANTIA : DEPORTISTA
3. DE OSMA WIESE, ADRIAN : DEPORTISTA
4. GOLDSZMIDT FISCHMAN, SEAN : DEPORTISTA
5. MAUGUERE YZAGA, MARIANO : DEPORTISTA
6. PIERCE EHNI, BASTIAN : DEPORTISTA
7. RIOS DAÑINO, JUAN DIEGO : DEPORTISTA
8. SANDAY LOPEZ, CAMILA : DEPORTISTA
9. TORRES PRADO, URPI : DEPORTISTA
10. ZARIQUIEY VEGAS, CATALINA : DEPORTISTA

**OFICIALES NO SUBVENCIONADOS:**

1. DE LA ROCA TORO NALVARTE, LUIS MIGUEL : ENTRENADOR
2. MEZA VALLVE, ROBERTO CARLOS : ENTRENADOR

**Artículo 2°.** - **PRECISAR** que la participación al evento deportivo internacional solicitado por la Federación Deportiva Nacional de Tabla, iniciarán el 14 de marzo (fecha de ida) y culminará el 22 de marzo del año en curso (fecha de retorno), de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 99-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 28 de febrero de 2022.

**Artículo 3°.** - **DISPONER** que la Federación Deportiva Nacional de Tabla dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

**Artículo 4°.**- **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA**  
**Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)**  
**Instituto Peruano del Deporte**